

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «José Martínez Calvo, Sociedad Anónima» (Expte. Z-6:85), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 25 por 100 del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuanto no se fabrique en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuanto procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos, y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1985. P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

13633 *ORDEN de 16 de abril de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, concedidos a la Empresa «Leonasa de Investigaciones y Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima» (LEIMSA), a favor de «Minas Leonesas de la Espina, Sociedad Limitada» (MILE, Sociedad Limitada).*

Excmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Minas dependiente del Ministerio de Industria y Energía de fecha 4 de marzo de 1985, por el que se autoriza el cambio de titularidad de «Leonasa de Investigaciones y Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima» (LEIMSA), a favor de «Minas Leonesas de la Espina, Sociedad Limitada» (MILE, S. L.), así como la transmisión de los beneficios fiscales que le fueron concedidos previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, para las actividades de investigación, tratamiento, explotación y beneficio de carbón dentro de las concesiones mineras de «Dos Amigos», «Ampliación a Dos Amigos», «Segunda Ampliación a Dos Amigos», «Perseverancia», «Ampliación a Perseverancia», «San Emilio», «A mi, plin», «María Luisa», «Florentina», «Julia», «Demasia a Florentina», «Soledad y Julin», situadas dentro del término municipal de Iguña (León), quedando sujeta la nueva Entidad, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a «Leonasa de Investigaciones y Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima» (LEIMSA), por Orden de este Departamento de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), sean atribuidos a «Minas Leonesas de la Espina, Sociedad Limitada»

(MILE, S. L.), como consecuencia de lo autorizado por el Informe de la Dirección General de Minas de fecha 4 de marzo de 1985, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios y quedando sujeta la nueva Entidad para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

13634 *ORDEN de 16 de abril de 1985 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a «Frutas Franch», a favor de «Frutas Franch, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: Visto los oficios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda y el del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de fecha 21 de febrero de 1985, autorizando el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a «Frutas Franch», a favor de «Frutas Franch, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a «Frutas Franch» por Orden de este Departamento de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) para la ampliación de su central hortofrutícola en Bechi (Castellón), y Orden de este Departamento de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) para la modificación de su central hortofrutícola en Bechi (Castellón), sean atribuidos a «Frutas Franch, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios, y quedando sujeta la nueva Entidad para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

13635 *ORDEN de 16 de abril de 1985 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, a la Empresa «Segura Viudas, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: Visto el oficio presentado por la Empresa «Segura Viudas, Sociedad Anónima», de fechas 19 de noviembre y 19 de diciembre de 1984, el escrito recibido del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de febrero de 1985, el artículo 5.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, que declaraba a dicha Empresa comprendida en zona de preferente localización industrial agraria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos,

Acuerda conceder una prórroga, hasta el día 12 de diciembre de 1989, de los beneficios fiscales sin plazo especial de duración, concedidos por Orden de este Departamento de fecha 28 de no-